

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el día 06 de octubre de 2020 se entiende notificado el señor JOHNY ALEJANDRO BARCO BUITRAGO, por lo que corrieron términos para la contestación de la demanda desde las 7 am del día 07 de octubre de 2020 hasta las 5 p.m. del día 05 de noviembre de 2020.

El presente proceso estaba en poder del auxiliar judicial para proferir la decisión que en derecho corresponda y no lo hizo ante el cúmulo de trabajo, por lo que pasa a Secretaría para lo correspondiente.

INTERLOCUTORIO

Proceso : DIVORCIO
Radicado : 2019-00406-00
OMTV

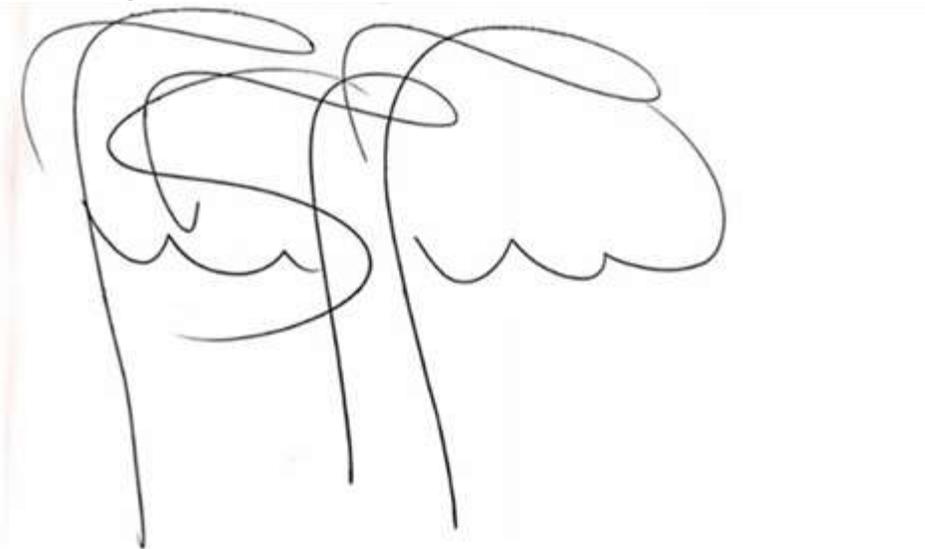
**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN
ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO**

Once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene por notificado personalmente conforme al art. 291 del CGP en concordancia con el Decreto 806 de 2020 al señor JOHNY ALEJANDRO BARCO BUITRAGO.

En consecuencia, se procede a fijar fecha para la audiencia de que trata los arts. 372 y 373 del CGP, para el día VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO a las Tres 3:00 p.m., la cual se hará bajo las plataformas virtuales LIFESIZE O MICROSOFT TEAMS, para lo cual las partes deberán aportar los respectivos correos electrónicos.

NOTIFIQUESE,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and flourishes, positioned below the text 'NOTIFIQUESE,'.

GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
JUEZA

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 12-05-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

Firmado Por:

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ
JUZGADO 01 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**54e8f6b8cee719d6e1d54045a26ad73a0e37bb12934f2ca32b2c36a070
0c9f12**

Documento generado en 11/05/2021 02:23:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**